



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/328
16 de junio de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 141 de la lista preliminar*

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL

Carta de fecha 15 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por los representantes de Checoslovaquia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su nota de 31 de marzo de 1988 en la que recababa las opiniones y comentarios de los Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 42/159 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987. En nombre de nuestros dos Gobiernos deseamos declarar lo siguiente.

Condenamos con la mayor firmeza todas las formas y manifestaciones de terrorismo internacional, independientemente de dónde se produzcan y por quién sean perpetradas o cualesquiera sean sus motivos.

Estamos convencidos de que una de las maneras de impedir los actos de terrorismo es limitar las posibilidades de que los grupos de terroristas o los terroristas individuales puedan obtener instrumentos para llevar a cabo sus

* A/44/50/Rev.1.

peligrosas actividades. Esos instrumentos incluyen, entre otras cosas, explosivos plásticos o en lámina que, habida cuenta de sus características específicas, son difíciles de detectar y, por consecuencia, han sido ampliamente utilizados por los terroristas. El hecho de que varios actos graves de terrorismo cometidos recientemente hayan incluido el uso de dichos explosivos, y hayan provocado heridas y pérdida de vidas, además de daños materiales, hace incluso más urgente la necesidad de ocuparse de la cuestión de la colocación de marcas en los explosivos plásticos o en láminas a fin de que puedan detectarse con más facilidad. Nuestros Gobiernos toman nota con beneplácito de que los primeros pasos para efectuar una evaluación técnica de las posibilidades de colocar marcas en dichos explosivos a efectos de su detección ya han sido adoptados en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y que ya se han conseguido resultados prometedores.

A juicio de nuestros Gobiernos, el uso de dichos explosivos por los terroristas plantea una grave amenaza a la aviación civil. También crean un peligro para otras formas de transporte, el gobierno y los objetivos comerciales, así como los particulares.

Habida cuenta de estos antecedentes, nuestros Gobiernos han celebrado consultas con miras a fomentar iniciativas diplomáticas para aumentar las posibilidades de detección de dichos explosivos. Un producto reciente de estas iniciativas fue la resolución 635 (1989) del Consejo de Seguridad, aprobada el 14 de junio de 1989.

Nuestros Gobiernos creen que una convención sobre la colocación de marcas en los explosivos a efectos de su detección contribuiría en gran medida a reducir su utilización por los terroristas. Han propuesto que la OACI emprenda los trabajos técnicos y jurídicos preparatorios que sean necesarios para dicha convención.

Nuestros Gobiernos confían en que los Estados Miembros aprovecharán la oportunidad que les brinde el debate sobre el terrorismo internacional en el próximo período de sesiones de la Sexta Comisión de la Asamblea General para expresar su apoyo a dicha medida, y contribuir a la pronta elaboración de una convención. En el curso de ese debate los Estados Miembros tendrán la oportunidad de examinar el papel que podría desempeñar la Asamblea General al respecto.

Mucho le agradeceríamos que hiciera distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 141 de la lista preliminar.

(Firmado) Evžen ZAPOTOCKY
Representante Permanente de la
República Socialista Checoslovaca
ante las Naciones Unidas

(Firmado) John A. BIRCH
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas